



RESOLUCIÓN 3012

(26 NOV. 2021)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020 y 17 del Decreto 1805 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020 y 17 del Decreto 1805 de 2020, disponen que: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"*.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de ese decreto.

Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

ad



RESOLUCIÓN No. **3012**

De

12 6 NOV. 2021

Página 2 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021"

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que por medio del Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de su vigencia.

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, Recurso 54 Fondo Especial FOME, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicados 202130001728461 y 202130001798641 del 29 de octubre y 10 de noviembre de 2021, realizó la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, en su sesión virtual del 11 de noviembre de 2021, aprobó financiar con cargo a los recursos del FOME la solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social por **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$865.920.045.792)** para el reconocimiento y pago a las EPS del valor de las Unidades de Pago por Capitación - UPC de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo 538 de 2020 y la extensión de la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2021, así: \$526.538.217.384 de los recursos aprobados por el Comité en sesión del 20 de agosto de 2021 y pendientes de distribuir de activos por emergencia de enero a agosto de 2021, de los cuales \$444.065.187.181 son para activos por emergencia del régimen contributivo y \$82.473.030.203 del régimen subsidiado; \$339.381.828.408 de recursos disponibles del FOME para el reconocimiento de activos por emergencia, de los cuales \$298.206.161.941 corresponden a los meses de septiembre y octubre de 2021 del régimen contributivo, y \$41.175.666.467 de los meses de septiembre a noviembre de 2021 del régimen subsidiado, según certificación de la Secretaria técnica del Comité de Administración del FOME del 11 de noviembre de 2021.

Que mediante memorando 3-2021-017537 del 17 de noviembre de 2021, la Directora General del Presupuesto Público Nacional solicitó la distribución de recursos FOME.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11721 por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$865.920.045.792)**, del 18 de noviembre de 2021.

Que de acuerdo con lo expuesto,

CP



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021"

RESUELVE

Artículo 1. Distribución. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2021, así:

CONTRACRÉDITO

**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 54 – CSF**

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	01 A ÓRGANOS DEL PGN	
ORDINAL	082 FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS – FOME	\$865.920.045.792
TOTAL A DISTRIBUIR		\$865.920.045.792

DISTRIBUCIÓN

**SECCIÓN 1901
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 54 – CSF**

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	04 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
ORDINAL	052 ASEGURAMIENTO EN SALUD (LEYES 100 DE 1993, 1122 DE 2007, 1393 DE 2010, 1438 DE 2011 Y 1607 DE 2012)	\$865.920.045.792
TOTAL DISTRIBUCIÓN		\$865.920.045.792

cd



RESOLUCIÓN No. **3012**

De

26 NOV. 2021

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021"

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 NOV. 2021**


JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ: Victor Manuel Ciro Silva
REVISÓ: María del Pilar Florido Caicedo
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación